



Resolución Directoral

Chorrillos, 09 noviembre 2023.

VISTOS:

El Expediente N° 23-INR-013053-001, el Expediente N° 23-INR-018189-001, y el Expediente N° 23-INR-019235-001, que contiene el Memorandum N° 334-2023-DG-INR, de la Dirección General e Informe N° 102-2023-ESLC-OP/INR, emitido por el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación y Proveído N° 433-2023-DG-INR de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y;



CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que todo funcionario o servidor de la Administración Pública, están sujetos a las obligaciones determinadas por la Ley y su Reglamento. Por su parte, el artículo 17° del mismo cuerpo normativo, preceptúa que las Entidades Públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales, anualmente cada entidad podrá realizar dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;



Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que la progresión en la carrera administrativa ocurre por el ascenso del servidor a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y el artículo 56° señala que: "Los concursos para el ascenso se realizarán anualmente siendo responsabilidad del titular de la entidad garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal necesaria hasta la culminación";



Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicada el 06 de diciembre de 2022, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros supuestos "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas";



Que, mediante el inciso e) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero 2023, se delega facultades durante el Año Fiscal 2023, a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, la conformación de comisiones de concurso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 151-2023-SA-DG-INR, de fecha 18 de octubre de 2023, se conformó la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, con la finalidad de reordenar y establecer la conducción del proceso del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los integrantes de la comisión sugirieron la reconfiguración de la comisión en mención, en virtud a la reincorporación del titular de la Oficina de Personal;



Que, mediante el Memorándum N° 334-2023-DG-INR, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Dirección General, requiere a la Oficina de Personal que ordene a quien corresponda, efectuar las acciones administrativas oportunas, para la emisión del acto resolutivo que acredite a los representantes de la Dirección General en la reconfiguración de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a los siguientes profesionales: M.C. Luis Miguel FARRO UCEDA y a la M.C. René Luisa HIDALGO JARA, a fin de asumir la Presidencia como representante titular y suplente de la Dirección General, respectivamente, en la referida comisión. Asimismo, en cuanto a la conformación de la Comisión de Apelación, la representación de la Dirección General estará a cargo de la M.C. Julia Honorata MENDEZ CAMPOS, quien asumirá el cargo de Presidenta de la referida comisión;



Que, en virtud a lo expuesto, mediante el Informe N° 102-2023-ESLC-OP/INR, de fecha 08 de noviembre de 2023, del Jefe Equipo de Selección, Legajo y Capacitación, con Proveído N° 433-2023-OP-INR de la Oficina de Personal, concluyen y recomiendan que resulta necesario proceder con la reconfiguración de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público";



Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado

mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y sus modificatorias, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de la presente resolución, la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la misma que quedará reconformada de la siguiente manera:



N°	TITULAR	SUPLENTE	CARGO
1	M.C. Luis Miguel FARRO UCEDA Representante de la Dirección General	M.C. René Luisa HIDALGO JARA Representante de la Dirección General	Presidente/a
2	Abog. Flor de María SALAS BERNUY Jefa de la Oficina de Personal	Ing. Frederik FRANCO SALAZAR Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal	Secretario/a Técnico/a
3	Responsable del área usuaria solicitante	Representante del área usuaria solicitante	Miembro



ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR la Comisión de Apelación, encargada de resolver los recursos de apelación que interpongan los postulantes del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para cobertura de plazas vacantes presupuestadas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual estará conformada de la siguiente manera:



N°	TITULAR	CARGO
1	M.C. Julia Honorata MENDEZ CAMPOS Representante de la Dirección General	Presidente/a
2	Abog. Jorge Ignacio GUZMÁN NIÑO Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario/a Técnico/a
3	Ing. Iván Josué PALOMINO ZARATE Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro



ARTÍCULO 3°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 151-2023-SA-DG-INR, de fecha 18 de octubre de 2023.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de conformidad con el régimen de notificaciones de T.U.O de la Ley N° 27444, y a la Oficina de Personal para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
09 NOV. 2023
 Fecha.....



Erika Giraldo Vizcarra

M.C. ERIKA GIRALDO VIZCARRA
 Directora General
 CMP N° 38989 RNE N° 20436
 Ministerio de Salud
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"
 Amistad Peru Japón

EGV/IJPZ/JIGN/FMSB/fts

Distribución:

- () Unidades Orgánicas
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Equipo de Selección, Legajos y Capacitación
- () Interesados